



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 163-2024-GM/MDI

Ite, 28 de mayo de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 0129-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 23 de abril de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 004-2024-WYP-GIDTI/MDI, de fecha 14 de mayo de 2024, expedido por el Ing. Wilbert Yanapa Perca, Informe N° 2034-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 14 de mayo de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 022-2024-JDRQV-OSLI-GM/MDI, de fecha 17 de mayo de 2024, expedido por la Ing. Julisa del Rosario Quispe Vilca – evaluador de proyectos, Informe N° 2155-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 21 de mayo de 2024, expedido por el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe N° 625-2024-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 23 de mayo de 2024, expedido por la CPC Yenifer Cacsí Mamani Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", de igual manera con el numeral 20 artículo 20 de la norma acotada, por cuanto prescribe que son facultades del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el artículo primero numeral 23, que dispone: "23. Aprobar las fichas de las actividades de mantenimiento";

Que, con la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI la Municipalidad Distrital de Ite, regula las "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", en ese entender, establece en el numeral 6.1.2 como Actividad de Mantenimiento: "Labor eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento o inversión culminada, el mismo deberá contar con liquidación aprobada con resolución. Los mantenimientos deberán mejorar los aspectos de funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene (...)";

Que, con **Memorándum N° 0129-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 23 de abril de 2024 el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, designa al Ing. Wilbert Yanapa Perca como responsable de elaborar y/o formular el plan de trabajo de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS RESERVORIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "E - F" PAMPA ALTA Y "E" PAMPA BAJA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA 2024", ello conforme a los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI, bajo responsabilidad;

Que, con el **Informe N° 004-2024-WYP-GIDTI/MDI**, de fecha 14 de mayo de 2024, el Ing. Wilbert Yanapa Perca remite el plan de trabajo de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS RESERVORIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "E - F"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PAMPA ALTA Y "E" PAMPA BAJA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA 2024", conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI, con la finalidad de que sea revisado y evaluado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; razón por la cual se expide el **Informe N° 2034-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 14 de mayo de 2024 por parte del Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, con la finalidad de viabilizar el trámite de aprobación del plan de trabajo mencionado;

Que, con el **Informe N° 022-2024-JDRQV-OSLI-GM/MDI**, de fecha 17 de mayo de 2024, la Ing. Julisa del Rosario Quispe Vilca – evaluador de proyectos, en atención al Memorando N° 127-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 16 de mayo de 2024, referido a la evaluación del plan de trabajo de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS RESERVORIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "E – F" PAMPA ALTA Y "E" PAMPA BAJA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA 2024", señala lo siguiente: "Se realizó la revisión y evaluación del plan de trabajo de la actividad de mantenimiento (...), con presupuesto total de S/ 388,957.97 (trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con 97/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario. **Por lo que la suscrita da la APROBACIÓN, a la documentación contenida en los mismos**". En ese entender, con el Informe N° 1891-2024-OSLI-GM/MDI, de fecha 20 de mayo de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, emite la conformidad respectiva y solicita la continuidad del trámite;

Que, mediante el **Informe N° 2155-2024-GIDTI-GM/MDI**, de fecha 21 de mayo de 2024, el Ing. Luis Basurco Zeballos Gerente de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, precisa que, contando con la conformidad al plan de trabajo en cuestión por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y de la evaluación efectuada por dicha gerencia es que APRUEBA el plan de trabajo de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS RESERVORIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "E – F" PAMPA ALTA Y "E" PAMPA BAJA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA 2024", por estar acorde con la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI, por lo que solicita que dicho expediente sea derivado ante la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, para la opinión de disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, con **Informe N° 625-2024-OGPPMPI-GM/MDI**, de fecha 23 de mayo de 2024, la CPC Yenifer Cacsi Mamani Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, respecto a lo petitionado mediante el Informe N° 2155-2024-GIDTI-GM/MDI, de fecha 21 de mayo de 2024, precisa lo siguiente:

"(...) debo de manifestarle que dentro de las atribuciones que le competen a esta oficina en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional 2024, y considerando que mediante los documentos de la referencia la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y el evaluador Ing. Julisa del Rosario Quispe Vilca, respectivamente otorgan conformidad a la actividad de mantenimiento (...), en ese sentido esta dependencia determina que es factible emitir opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 388,957.97 (trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con 97/100 soles) (...); así mismo se deja constancia que la asignación de crédito presupuestario se encuentra supeditado al cronograma de ejecución de mantenimiento y a la disponibilidad financiera de los recursos determinados";

Que, en tal sentido, contando con la opinión respectiva proveniente del área técnica, en la cual sustentan la aprobación y/o conformidad, del plan de trabajo de la actividad de mantenimiento en cuestión, siendo responsables de la veracidad del contenido de los informes antes expuestos, en mérito de la Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", y opinión favorable de disponibilidad presupuestal corresponde se apruebe el plan de trabajo de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS RESERVORIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "E – F" PAMPA ALTA Y "E" PAMPA BAJA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA 2024", con presupuesto total de S/ 388,957.97 (trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con 97/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, la aprobación de la actividad de mantenimiento tiene como objetivo principal, mejorar la calidad de agua para el riego de las zonas de Pampa Alta y Pampa Baja, mejorando así su productividad y calidad de los cultivos para la población beneficiaria; sin perjuicio de lo expuesto, se debe prever que con el Informe N° 625-2024-OGPPMPI-GM/MDI, de fecha 23 de mayo de 2024, también se advierte



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que la asignación de crédito presupuestario se encuentra supeditado al cronograma de ejecución de mantenimiento y a la disponibilidad financiera de los recursos determinados;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2014-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, y Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023 que delega facultades a la Gerencia Municipal, y contando con la visación de la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS RESERVIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "E - F" PAMPA ALTA Y "E" PAMPA BAJA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA 2024", con presupuesto total de S/ 388,957.97 (trescientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete con 97/100 soles) y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa; para lo cual se tiene el siguiente resumen de presupuesto:

01	MANTENIMIENTO PERIODICO DE LOS RESERVIOS DE AGUA PARA RIEGO	300,353.85
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		300,353.85
	Mano de Obra	-
	Materiales	137,320.51
	Equipo	34,328.88
	Servicios	128,704.46
COSTO DIRECTO		300,353.85
	GASTOS GENERALES (16%)	48,056.58
SUB TOTAL		348,410.23
	GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION (5%)	15,017.88
	GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD (1%)	3,003.54
	GASTOS DE GESTION (6.5%)	13,515.91
	GASTOS DE ADMINISTRACION (4.5%)	6,007.07
	GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA UE (2%)	3,003.54
	GASTOS DE DIFUSION E IMAGEN (1%)	
PRESUPUESTO TOTAL		388,957.97

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 97/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y otros, el cumplimiento de la presente resolución, conducente a la ejecución de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LOS RESERVIOS DE RIEGO DE LOS LATERALES "E - F" PAMPA ALTA Y "E" PAMPA BAJA, DEL DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA 2024", con estricta observancia de las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la notificación de la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento según sus competencias y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

GM
GIDTI
OGPPMPI
OSLI
OGAJ
OTIyC